

VISTO:

El convenio que vincula a la Municipalidad de Monte con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

El amplio programa proyectado por la Municipalidad en materia de salud, comprendiendo los distintos sectores de la comunidad en general, y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa se desarrolla por intermedio de las unidades sanitarias de la Municipalidad de Monte y en la cooperación y colaboración del Hospital Zenón Videla Dorna.

Que para mejor prestación de un servicio de salud se hace necesario la vinculación con un sistema de servicio especializado en la materia,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. **2429**

Artículo 1: Autorízase al D.E. a suscribir la adhesión al Sistema de Asistencia Médica Organizada (S.A.M.O.), implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conforme a la Ley 8801/77, reglamentada por decreto 1158/79 y sus modificatorias con todas las condiciones y efectos que de ello se derivan.

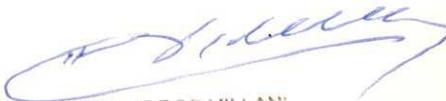
Artículo 2: Quedan comprendidas en dicha adhesión las seis unidades sanitarias dependientes de la Dirección de Salud del Municipio de Monte sitas en: Abbott, Berra, Videla Dorna, Barrio Unidad Nacional, Barrio Coppola y Av. Costanera; así como cualquier servicio de atención médica que se realice por intermedio del Hospital Zenón Videla Dorna.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


RODOLFO ANDRÉS BERNARDES
Secretario
H. Concejo Deliberante
Monte




HUGO JORGE VILLANI
Presidente
H. Concejo Deliberante
Monte